



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DECLARA:

Su beneplácito por el compromiso asumido de parte de los legisladores nacionales, en especial la Diputada por Entre Ríos Ana Carolina Gaillard, en tratar próximamente en la HCDN, los proyectos de ley referidos a la utilización del cannabis para fines terapéuticos y la consiguiente modificación de la Ley Nacional N° 23737, anhelando su inmediata aprobación.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Fundamentos:

Honorable cámara:

En virtud del Proyecto de Ley que he presentado con el fin de incorporar el aceite de cannabis al Sistema de Salud Pública de la Provincia para su uso terapéutico y vista la voluntad de los legisladores nacionales en el tratamiento de una futura Ley que permita el uso medicinal del cannabis, con la consecuente modificación a la actual Ley de Estupeficientes N° 23.737, que en su art. 5° sanciona a quien siembre, cultive plantas o guarde semillas para producir estupeficientes, o materias primas, considero de suma importancia el apoyo y la motivación para que se trate y apruebe una futura Ley Nacional acorde a la realidad de aquellos niños y adultos que padecen enfermedades, siendo su único paliativo la utilización del cannabis y/o sus derivados. -

Entre los argumentos expuestos por señores Diputados Nacionales, en sesión del 28 de Septiembre de este año, importa resaltar lo manifestado por la Diputada Nacional Galliard, por Entre Ríos, en ese sentido decía "...El mundo ha cambiado el paradigma; sin embargo, en nuestro país estamos yendo a contramano del mundo...me entristece estar dando este debate sobre la modificación de la ley de estupeficientes, cuando bien podríamos estar comprendiendo la necesidad de miles de madres de niños que tienen epilepsia refractaria, de miles de pacientes oncológicos en estado terminal, de personas que padecen distintas patologías que hoy utilizan el cannabis medicinal en la más absoluta clandestinidad, con un Estado que les veda la posibilidad de acceder a



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

este tratamiento...son miles, no solo las mamás que cultivan sino también los pacientes oncológicos que se están muriendo, que plantan cannabis en sus casas para hacerse de la medicina que les alivia el dolor...seguimos penalizando a los médicos que prescriben el cannabis como una medicina alternativa donde los tratamientos convencionales no han dado resultado. Seguimos vedando que se investigue para conocer cuáles son los otros beneficios que tiene esta sustancia, que podrían aliviar el dolor de muchísimas personas en nuestro país...”.-

Por su parte, la diputada Troiano, por Buenos Aires, detalló sobre el actual mecanismo de las familias para obtener el cannabis medicinal, a tales efectos comentó: “... El Estado Nacional permite hacerlo a través del ANMAT, comprando al exterior un aceite que cuesta 250 dólares, con lo cual queda claro que solo podrán acceder al producto quienes tengan dinero suficiente. Esto motivó que algunas provincias empezaran a autorizar a sus obras sociales la cobertura de la compra de este aceite Charlotte. El decreto 772/15, que contiene el listado de estupefacientes, establece claramente que la adquisición de este producto es ilegal. Sin embargo, la ANMAT la autoriza. ..”-

Es de destacar, que son varios los proyectos presentados en la HCDN, que versan sobre el uso del cannabis para fines medicinales como así también con destino en la investigación científica de la planta de cannabis sativa, con potencial al empleo terapéutico.-

En consecuencia, se requiere de la modificación de la actual Ley de Estupefacientes N° 23.737 que en su art. 5° consagra la prohibición de la siembra, el cultivo de plantas, guarde de semillas sea para producir estupefacientes, materias primas o elementos destinados a su fabricación; la producción,



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

fabricación, extracción o preparación del estupefacientes; el comercio con estupefacientes o materias primas para su producción o fabricación, distribución, almacén o transporte; comercio con plantas o sus semillas utilizables para producir estupefacientes; entrega o suministro de estupefacientes a título oneroso.

Sin embargo, estas actividades prohibitivas no podrán ejecutarse en forma indiscriminada, a tales efectos, los proyectos prevén opciones de control en la utilización del cannabis sea mediante creación de un “Registro de Control”, acreditación de la idoneidad del consumo por medio de la prescripción médica, fiscalización de la ANMAT o la creación de un organismo de aplicación con representantes de diversos sectores del sedronar, ministerio de salud, ANMAT, CONICET y del ministerio de Agroindustria y asociaciones de usuarios.-

Estas son en resumidas cuentas algunas de las ideas planteadas por los legisladores nacionales en los proyectos que cuentan con estado parlamentario.-

Se ha señalado que el Cannabis Medicinal sirve como medicamento huérfano para el síndrome de Tourette, síndrome de Dravet, síndrome de la persona rígida, acalasiay la hipertensión intracraneal idiopática. Un medicamento huérfano significa que es un agente farmacéutico que trata una rara condición médica, que se la conoce como una enfermedad huérfana.-

A pocos kilometros de distancia en nuestra provincia, familias entrerrianas, como el caso de Nico y Jesús oriundos de Gualeguay y Concepción del Uruguay, luchan día a día en la búsqueda del paliativo a una enfermedad con la que deben convivir diariamente.-



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Estudios han demostrado que el 90% de los usuarios con permiso en utilizar cannabis medicinal reportan mejoras significativas en los síntomas del dolor y las náuseas (Shvartzman 2016).-

Otra encuesta realizada entre los usuarios de cannabis en Minnesota (EE.UU), señala que el 90 % de los pacientes del programa medicinal encuentran alivio a sus dolencias con el uso del cannabis (Minnesota Department of Health, 2016).-

Por todo lo argumentado, invitamos a los miembros de la Honorable Cámara a que adhieran al presente proyecto de declaración.-